

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-24*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA APROBAR ENMIENDA AL PLAN VIAL
CONTENIDO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN
SEBASTIÁN**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", de la Ley Núm. 170 de 2 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos".

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial constituyen instrumentos de planificación integral del territorio municipal que tienen el propósito de proteger los suelos y promover su uso balanceado, provechoso y eficaz, de forma que redunde en el uso cabal del área municipal.

POR CUANTO: Los Planes de Ordenación Territorial deberán estar de

conformidad con las políticas públicas, leyes y reglamentos pertinentes, a la vez que considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas y en atención al sentir de la ciudadanía, la infraestructura social y física de la jurisdicción concernida previo a permitir nuevos desarrollos.

POR CUANTO: Mediante la Resolución JP-PT-30-1 del 24 de abril de 1998, la Junta de Planificación adoptó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián, incluido el Plan Vial, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.

POR CUANTO: El 28 de octubre de 1998, el entonces Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó el Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de San Sebastián mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE 1998-38.

POR CUANTO: Posteriormente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas presentó a la consideración de la Junta de Planificación una posible enmienda al Plan Vial del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de San Sebastián.

POR CUANTO: La propuesta consiste en enmendar el Mapa del Plan Vial para incluir la alineación propuesta del Ensanche y Relocalización de la Carretera Estatal PR-111 ubicada al este del área urbana desde el Desvío Norte (incluye la Quebrada Collazo) en el Barrio Piedras Blancas, Relocalización de la Carretera Estatal PR-448 en el Barrio

Eneas y la Relocalización de la PR-111 por los Barrios Eneas y Juncal hasta el límite con el Municipio de Lares, Barrio Pueblo.

POR CUANTO: El día 5 de marzo de 2001 se discutió la propuesta enmienda al Plan Vial del Municipio de San Sebastián durante una vista pública. En la misma, se consideró la necesidad, viabilidad física y económica de la propuesta.

POR CUANTO: La Junta estudió, analizó y ponderó los planteamientos y recomendaciones hechas por los organismos gubernamentales, las entidades privadas y la ciudadanía sobre la propuesta enmienda e incorporó aquellos que consideró viables y beneficiosos al interés público.

POR CUANTO: El 25 de abril de 2001, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó la Enmienda al Plan Vial contenido en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián, mediante Resolución JP-PT-30-2, según propuesta y discutida, así como en consideración de los fundamentos expuestos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

POR CUANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora de Puerto Rico en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Enmienda al Plan Vial contenido en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián,

según adoptada por la Junta de Planificación el 25 de abril de 2001.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 3/ de mayo de 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sila M. Calderón".

SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 3/ de mayo de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ferdinand Mercado Ramos".

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO